



## FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS CONSEJO ACADÉMICO

### ACUERDO N° 050 (Acta 307 del 29 de agosto de 2017)

---

**POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CRÉDITOS ACADÉMICOS PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSTGRADO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS**

**Y**

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política en su Artículo 69° consagró la autonomía universitaria, permitiendo que las Universidades puedan darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos de acuerdo con la Ley.
2. Que la Ley 30 de 1992 en sus Artículos: 1°, señala que *"la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria, y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"*; y el 28°, reconoce el derecho de las Universidades a darse y modificar sus Estatutos, y a designar sus autoridades académicas y administrativas así como arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión y de su función Institucional.
3. Que la Ley 1188 del 25 de abril de 2008, *"Por la cual se regula el Registro Calificado de Programas de Educación Superior y se dictan otras disposiciones"*, señala que el Registro Calificado es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior, mediante el cual el

---

1 Acuerdo No. 050 de 2017, por el cual se establece el Sistema Institucional de Créditos Académicos para los Programas Académicos de Pregrado y Postgrado de la Fundación Universitaria Sanitas.



Estado verifica el cumplimiento de las condiciones de calidad de los programas académicos que ofrecen las Instituciones de Educación Superior.

4. En el Artículo 2° de la Ley 1188, se definen las condiciones de calidad que deben cumplir las Instituciones de Educación Superior, para obtener el Registro Calificado de sus programas académicos. El numeral 4 refiere como condición de programa *“La organización de todas aquellas actividades académicas que fortalezcan los conocimientos teóricos y demuestren que facilitan las metas del proceso formativo”*.
5. Que el Decreto 1295 del 20 de abril de 2010, *“Por el cual se reglamenta el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior”*, en el Capítulo II referido a condiciones para obtener el Registro Calificado, en su Artículo 5°, Evaluación de las condiciones de calidad de los programas, numeral 5.3.3., señala entre otros la necesidad de incorporación del *“plan general de estudios representado en créditos académicos”*.
6. El Decreto 1295 de 2010, en su Capítulo IV Créditos Académicos, Artículos 11° a 13°, define y reglamenta la composición de los créditos académicos.
7. Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”*, el cual hace parte de la Política Pública Gubernamental de simplificación y compilación orgánica del sistema nacional regulatorio, en su sección 4 denominada Créditos Académicos, integra lo señalado por el Decreto 1295 de 2010, respecto a créditos académicos.
8. Que el Decreto 1075 de 2010, en su Artículo 2.5.3.2.4.1. *“Medida de trabajo académico”* (se corresponde con el Decreto 1295 de 2010, Artículo 10), refiere:
  - 8.1. *“Las Instituciones de Educación Superior definirán la organización de las actividades académicas de manera autónoma. Para efectos de facilitar la movilidad nacional e internacional de los estudiantes y egresados y la flexibilidad curricular entre otros aspectos, tales actividades deben expresarse también en créditos académicos”*.
  - 8.2. *“Los créditos académicos son la unidad de medida del trabajo académico para expresar todas las actividades que hacen parte del plan de estudios que deben cumplir los estudiantes”*.
  - 8.3. *“Un crédito académico equivale a cuarenta y ocho (48) horas de trabajo académico del estudiante, que comprende las horas con acompañamiento directo del docente y las horas de trabajo independiente que el estudiante debe dedicar a la realización de actividades de estudio, prácticas u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje”*.

---

2 | Acuerdo No. 050 de 2017, por el cual se establece el Sistema Institucional de Créditos Académicos para los Programas Académicos de Pregrado y Postgrado de la Fundación Universitaria Sanitas.



9. Que el Decreto 1075 de 2010, en su Artículo 2.5.3.2.4.2. "Horas con acompañamiento e independientes de trabajo" (se corresponde con el Decreto 1295 de 2010, Artículo 11"), señala:

9.1. "De acuerdo con la metodología del programa y conforme al nivel de formación, las Instituciones de Educación Superior deben discriminar las horas de trabajo independiente y las de acompañamiento directo del docente".

9.2. "El número de créditos de una actividad académica será expresado siempre en números enteros, teniendo en cuenta que una (1) hora con acompañamiento directo de docente supone dos (2) horas adicionales de trabajo independiente en programas de pregrado y de especialización, y tres (3) en programas de maestría, lo cual no impide a las Instituciones de Educación Superior proponer el empleo de una proporción mayor o menor de horas con acompañamiento directo frente a las independientes. En los doctorados la proporción de horas independientes podrá variar de acuerdo con la naturaleza propia de este nivel de formación. **Parágrafo.** La Institución de Educación Superior debe sustentar la propuesta que haga y evidenciar las estrategias adoptadas para que los profesores y estudiantes se apropien del sistema de créditos".

10. Que el Decreto 1075 de 2010, en su Artículo 2.5.3.2.4.3. "Número de créditos de la actividad académica" (se corresponde con el Decreto 1295 de 2010, Artículo 13), expresa que:

"El número de créditos de una actividad académica en el plan de estudios será aquel que resulte de dividir en cuarenta y ocho (48) el número total de horas que debe emplear el estudiante para cumplir satisfactoriamente las metas de aprendizaje".

11. Que el Decreto 1075 de 2015, en su Sección 2, referida a las condiciones para obtener el Registro Calificado (se corresponde con el Decreto 1295 de 2010, Artículo 4°, numeral 8), refiere:

"En los programas a distancia o virtuales la Institución debe indicar proceso de diseño, gestión, producción, distribución y uso materiales y recursos, con observancia de las disposiciones que salvaguardan los derechos de autor. Para los programas nuevos adicionalmente la institución debe presentar los módulos que correspondan por lo menos al 15% de los créditos del programa completamente desarrollados, y el plan de diseño y desarrollo los demás cursos que conforman el plan estudios. Para el caso de los programas virtuales, deben estar disponibles en la plataforma seleccionada".

---

3 | Acuerdo No. 050 de 2017, por el cual se establece el Sistema Institucional de Créditos Académicos para los Programas Académicos de Pregrado y Postgrado de la Fundación Universitaria Sanitas.



12. Que el Decreto 4904 de 2009, Artículo 3.9. (que se corresponde con el Artículo 2.6.4.10 del Decreto 1075 de 2015), señala que las Instituciones que ofrezcan programas de educación para el trabajo y desarrollo humano podrán expresar el trabajo académico de los estudiantes por créditos.
13. Que el Decreto 2376 de 2010 "por medio del cual se regula la relación *docencia servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud*" en su Artículo 15°.- **Garantías de seguridad, protección y bienestar de los estudiantes**, ítem c, dispone que: *"los turnos de las prácticas formativas de los estudiantes se fijarán atendiendo las normas, principios y estándares de calidad en la prestación del servicio de salud y de bienestar de los estudiantes y docentes. En cualquier caso, los turnos serán de máximo 12 horas, con descansos que garanticen al estudiante su recuperación física y mental y no podrán superar 66 horas por semana"*.
14. Que mediante Acuerdo No. 039 de 2012, el Consejo Directivo de la Fundación Universitaria Sanitas, definió la Política Institucional de Gestión Curricular, considerada como *"el dispositivo de planeación y mejora académica, que tiene como propósito plasmar los consensos institucionales sobre el currículo y emanar las orientaciones necesarias para que en los programas académicos, tanto de pregrado como de postgrado que ofrece la Fundación, reflejen no solo las orientaciones curriculares, sino la visión de formación integral de la Institución, para el cumplimiento de las funciones misionales, profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país"* (Política de Gestión Curricular, 2012, p. 2 ).
15. Que en la citada Política, se define que desde la perspectiva mesocurricular el Plan de estudios o Malla Curricular de todos los programas académicos que ofrece la Institución, se encuentra estructurado en cinco campos de formación: a) Fundamentación; b) Psicosocial o Socio Humanista; c) Específico; d) Investigativo y e) Complementario, los cuales se definen como *"amplios entramados conceptuales y metodológicos soportados en los saberes propios de las disciplinas los cuales están ligados al desarrollo de competencias básicas, genéricas y específicas para una profesión, los cuales contribuyen a la formación profesional, proporcionándole un fundamento y una estructura estrechamente vinculada al perfil deseado"*.
16. Que los Campos de formación, que integran el plan de estudios o malla curricular de cada programa académico que oferte la Institución, deberán integrar los núcleos temáticos, las electivas y optativas, soportados en los lineamientos institucionales de evaluación, diseño y gestión curricular, y tener un porcentaje de representatividad sobre el total de créditos académicos del programa respectivo.

---

4 | Acuerdo No. 050 de 2017, por el cual se establece el Sistema Institucional de Créditos Académicos para los Programas Académicos de Pregrado y Postgrado de la Fundación Universitaria Sanitas.



17. Que el Consejo Académico, es un "órgano de dirección y asesoría en los asuntos educativos, científicos, de investigación, de bienestar y culturales".
18. Que el Artículo 37° de los Estatutos vigentes, señala que dicho órgano adoptará sus decisiones mediante Acuerdos del Consejo Académico.
19. Que de acuerdo al enfoque institucional de formación - Modelo Pedagógico Institucional centrado en el Aprendizaje Basado en Problemas - todos los núcleos temáticos pertenecientes a cada Campo de formación, deben contemplar espacios de formación, que involucren además de los tiempos de acompañamiento directo del docente, tiempos de acompañamiento guiado o tutoriado, que implica que los estudiantes, de manera presencial o virtual, cuenten con la guía u orientación de un docente tanto en los espacios de formación teórica, teórico práctica, como en los espacios de práctica formativa.

No obstante, es necesario que el estudiante dedique tiempo a actividades independientes (de trabajo autónomo) de estudio, prácticas libres, preparación de exámenes y en general a todas aquellas que fortalezcan sus competencias disciplinares e interdisciplinares.

En mérito de lo anterior,

## ACUERDA:

### Capítulo I. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO ACADÉMICO EN CRÉDITOS ACADÉMICOS

#### *Artículo 1°. Del crédito académico*

La Fundación Universitaria Sanitas de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente, define la organización del trabajo académico del estudiante en términos de créditos académicos. En este sentido la Institución interpreta el Crédito Académico como: **la unidad de medida del trabajo académico que expresa todas las actividades que hacen parte del plan de estudios o malla curricular que deben cumplir los estudiantes. Este crédito equivale a 48 horas totales de trabajo del estudiante, incluidas las horas académicas con acompañamiento docente y las demás horas que deba emplear en**

5 | Acuerdo No. 050 de 2017, por el cual se establece el Sistema Institucional de Créditos Académicos para los Programas Académicos de Pregrado y Postgrado de la Fundación Universitaria Sanitas.



actividades independientes de estudio, prácticas libres, preparación de exámenes u otras que sean necesarias para alcanzar los propósitos de formación propuestos.

En este contexto:

- 1.1. El trabajo académico del estudiante es expresado en términos de créditos académicos.
- 1.2. El crédito académico está diseñado en función de las competencias profesionales que se espera que el programa desarrolle. Estas competencias son trabajadas durante horas presenciales con acompañamiento directo del docente y horas de actividad académica independiente.
- 1.3. Un crédito académico corresponde a 48 horas totales de trabajo académico del estudiante y la hora académica es de 60 minutos.
- 1.4. El tiempo máximo de trabajo académico y turnos o rotaciones correspondientes a prácticas formativas de los estudiantes semanalmente no debe superar las 66 horas.
- 1.5. Cada semestre en el Nivel de formación de pregrado y postgrados (no Médicos), tendrá una duración de 18 semanas académicas.
- 1.6. Cada semestre en el Nivel de formación postgradual Médica, tendrá una duración mínima de 24 semanas académicas.
- 1.7. La hora académica con acompañamiento directo del docente, presencial (Trabajo Directo), se planeará de acuerdo con el análisis de las competencias y niveles de las mismas a desarrollar, acorde con los propósitos de formación de cada programa académico y regulado por la decanatura o dirección académica respectiva.
- 1.8. Las horas académicas de trabajo independiente (Trabajo Independiente) tendrán como estrategias pedagógicas el estudio individual y grupal, consultas, guías de lectura, preparación de trabajos e informes, búsqueda asistida en biblioteca e informática, consultorías, tutorías y el uso de las tecnologías de información y comunicación, entre otras. Estas estrategias promueven que el estudiante reflexione sobre lo que se planeó en las horas presenciales y amplie y confronte la información, suscite nuevas relaciones y genere nuevas preguntas, pueda experimentar, innovar y desarrollar la creatividad, genere autodisciplina y perfeccione métodos de autocontrol de su proceso de aprendizaje.
- 1.9. También son horas de trabajo directo, las siguientes actividades: trabajos de campo, prácticas, proyectos de investigación, prácticas de laboratorio, prácticas comunitarias; estas actividades promueven la aplicación del conocimiento en contexto.
- 1.10. En el trabajo independiente se consideran tanto las horas de trabajo autónomo del estudiante (autoaprendizaje) como las de trabajo guiado o tutoriado, denominado Aprendizaje tutoriado (mediados por la acción docente y las Tecnologías de la información y la comunicación).

---

6 Acuerdo No. 050 de 2017, por el cual se establece el Sistema Institucional de Créditos Académicos para los Programas Académicos de Pregrado y Postgrado de la Fundación Universitaria Sanitas.



- 1.11. El número total de créditos de un programa académico, se obtiene de la sumatoria de las horas de acompañamiento directo (Trabajo Directo - TD) y las de Trabajo independiente (TI).

## Capítulo II.

### DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CRÉDITOS ACADÉMICOS (SICA) ESTRUCTURA DEL CRÉDITO ACADÉMICO EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS

#### *Artículo 2°. Contexto Institucional*

De acuerdo con el Modelo Pedagógico Institucional de la Fundación Universitaria Sanitas centrado en el Aprendizaje Basado en Problemas (ABP), asumido este último como Sistema Didáctico "que pretende superar, en primera instancia, la imagen clásica de elementos separados e inconexos, los cuales se ubican uno después de otro, sin ningún tipo de dependencia entre ellos" (Roa & García, 2016, p.11); existe una relación entre los docentes, los estudiantes y los saberes mediados por los propósitos de formación, "todos ellos orientados al desarrollo de competencias acorde con lo proyectado en cada programa académico" (Roa & García, 2016, p. 13).

En tal sentido, la organización de las actividades académicas responde a una estructura curricular que toma los elementos meso y micro curriculares definidos en la Política Institucional de Gestión Curricular; de modo que los propósitos de formación se ubican en un nivel micro curricular, que orientan el trabajo desarrollado en los espacios académicos, en cada periodo y cuya unidad fundamental son el Núcleo temático y las Unidades Pedagógico Didácticas (UPD) que las integran.

En correspondencia con lo anterior, el sistema institucional de créditos se aplica en cada Programa Académico, en cada asignatura (núcleo temático, electiva y optativa) teniendo en cuenta las horas de trabajo directo y de trabajo independiente. Esta medida, aplica para los niveles de formación de pregrado y de postgrado, y se privilegian las actividades de aprendizaje en diversos escenarios de formación o espacios académicos, que involucran las aulas de clase, los escenarios de práctica simulada, formativa clínica, comunitaria, socio educativo, organizacional, deportivo, laboratorios, escenarios hospitalarios, entre otros.





En ese orden de ideas, el proponer un Sistema Institucional de Créditos Académicos (SICA) para la Fundación, supera la mirada matemática del cálculo de créditos académicos, integrando la gestión curricular, el Modelo Pedagógico Institucional, y el Proyecto Educativo Institucional, en pro de una flexibilidad curricular de los programas académicos que ofrece la Institución.

Otro aspecto académico fundamental con la implementación del SICA es facilitar la homologación del trabajo académico del estudiante, y con ello la movilidad nacional e internacional, de manera coherente con las tendencias mundiales de la Educación Superior.

### **Artículo 3°. Del Sistema Institucional de Créditos Académicos - SICA**

La mayoría de países del mundo usa los créditos académicos en su Educación Superior; sin embargo, la equivalencia varía de un país a otro. A nivel Colombiano, los estudiantes del Sistema de Educación Superior, pueden acceder a procesos de homologación y transferencia, basada en la correspondencia y análisis del número de créditos que cursarán durante el semestre o periodo académico.

Con el establecimiento de los créditos académicos se posibilita el mejoramiento de las condiciones personales, institucionales, sociales y económicas de los futuros egresados del Sistema de Educación Superior y la formación en varios escenarios institucionales y geográficos.

De otra parte, además de las ventajas que trae para la movilización de estudiantes entre diferentes Instituciones de Educación Superior del país, el SICA facilita los procesos de homologación y de convalidación de asignaturas o de títulos en el exterior, acorde con las políticas y normas establecidas en cada país.

En ese orden de ideas, todos los programas académicos existentes y los que se creen en la Institución, deberán involucrar en la organización de las actividades académicas y de la malla curricular, la planeación y ejecución de sus actividades en términos de créditos académicos.

En síntesis, son ventajas de la implementación de un Sistema Institucional de Créditos para la Fundación Universitaria Sanitas, las siguientes:

- a) Promueve la flexibilidad curricular de los programas académicos, traducida en opciones complementarias de formación y de profundización acorde con lo definido en la Política de Gestión Curricular y la necesidad de fortalecer la formación integral de los estudiantes.
- b) Invita a la definición de rutas de formación de acuerdo con la malla curricular de cada programa académico, lo que propicia la consejería académica,



estrategia de acompañamiento al estudiante que viene siendo implementada en la Institución desde el año 2012, como parte del Programa de Retención y Acompañamiento Estudiantil.

- c) Atiende las particularidades de la formación de acuerdo con la naturaleza de cada programa académico y organiza las actividades de formación.

En síntesis, el Sistema Institucional de Créditos Académicos proporciona mayor flexibilidad curricular e interacción académica en y entre universidades y/o Instituciones de Educación Superior, facilita la movilidad académica estudiantil, establece criterios para la homologación de cursos y define la intensidad del trabajo académico de los estudiantes.

### Capítulo III.

## DE LA ESTRUCTURA Y TIPOLOGÍA DE LOS CRÉDITOS ACADÉMICOS EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS

### *Artículo 4°. Estructura del crédito académico*

Acorde con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, por lo general, en una asignatura típica (para nuestro caso Núcleo Temático, Optativa y Electiva), una hora de clase implica dos horas adicionales de trabajo independiente del estudiante en pregrado y tres horas en postgrado.

No obstante, la relación real del Trabajo Directo y del Trabajo Indirecto del estudiante, dependerá de la asignatura específica, de su carácter teórico o práctico, de la metodología, duración del periodo académico y del modelo de formación que emplee la Institución, y por supuesto de la naturaleza disciplinar e interdisciplinar de la misma. Por las razones expresadas con anterioridad, en la Institución se ha determinado una tipología de créditos y períodos académicos (ver Tablas 1 y 2).

Los programas académicos que oferta la Fundación Universitaria Sanitas acorde con su Modelo Pedagógico Institucional, centrado en el aprendizaje basado en problemas, de acuerdo con sus características y particularidades, pueden desarrollarse en cuatro tipos de períodos académicos, que inciden en las horas de trabajo del estudiante y en general en la organización y distribución de los créditos académicos (Ver Tabla 1).



Periodo académico	Duración (semanas)	Nivel de formación al que aplica	Tipo de programa académico	Modalidad (es) de programa académico al cual aplica
Periodo académico Tipo 1	18	Pregrado y postgrados no médicos	Ciencias de la salud y no ciencias de la salud	Presencial y Virtual
Periodo académico Tipo 2	24 (como mínimo)	Postgrado Médico	Ciencias de la salud	Presencial
Periodo Intersemestral A <sup>1</sup>	4	Pregrado y postgrados no médicos	Ciencias de la salud y no ciencias de la salud	Presencial y Virtual
Periodo Intersemestral B <sup>2</sup>	3	Pregrado y postgrados no médicos	Ciencias de la salud y no ciencias de la salud	Presencial y Virtual

Tabla 1. Tipos de periodos académicos

#### Ejemplo No. 4.1. Planteamiento para programas en modalidad presencial

##### Caso 1. Periodos semestrales de 18 semanas.

En un periodo semestral de 18 semanas, un crédito implica (48/18), es decir, 2.7 horas semanales de trabajo por parte del estudiante, de las cuales, una (1) será presencial y aproximadamente dos (2) horas serán de trabajo indirecto (Trabajo independiente).

##### Caso 2. Periodo intersemestral de 4 semanas.

Cuando el periodo intersemestral corresponde a 4 semanas (48/4), lo que da como resultado un total de doce (12) horas semanales de trabajo por parte del estudiante.

En síntesis, si por cada hora presencial hay dos de trabajo independiente, en una semana habrá por cada crédito académico en este periodo, cuatro (4) horas presenciales (trabajo directo) y ocho (8) de trabajo indirecto (Trabajo independiente)

<sup>1</sup> El número de créditos a nivelar o cursar en un periodo intersemestral será restringido, y solamente podrá nivelarse un núcleo temático, máximo hasta de 6 créditos académicos.

<sup>2</sup> El número de créditos a nivelar o cursar en un periodo intersemestral será restringido, y solamente podrán nivelarse electivas y optativas, máximo hasta 4 créditos académicos.



**Caso 3. Periodo de desarrollo de un Núcleo temático.**

Un Núcleo Temático tiene una duración de seis (6) semanas, un crédito académico implica (48/6), es decir, ocho (8) horas semanales de trabajo por parte del estudiante, de las cuales dos punto siete (2.7) aproximado a tres (3) horas serán presenciales (Trabajo directo) y cinco punto cuatro (5.4) horas, aproximado a seis (6) serán de trabajo indirecto (Trabajo independiente).

En síntesis, las tablas 2, y 3 muestran ejemplos para Núcleos temáticas con créditos tipo estándar (relación 1 a 2) y créditos de práctica formativa con (relación 75:25). Tal como se desarrollará más adelante en los artículos 5 y 6 del presente acuerdo y Tabla 4.

Núcleo temático de 6 semanas de duración con distribución de crédito estándar de Pregrado (es decir de relación 1:2)					
Núcleo Temático	Tiempo Directo (TD)	Tiempo Indirecto (TI)			Total
	Acompañamiento Directo	Aprendizaje	Tutoriado o Trabajo Guiado	Autoaprendizaje	
Relación	1	2			
de 1 crédito	3		3	3	9
de 2 créditos	6		6	6	18
de 3 créditos	9		9	9	27
de 4 créditos	12		12	12	36
de 5 créditos	15		15	15	45

Tabla 2. Ejemplo de Núcleos temáticos con créditos estándar

Núcleo temático de prácticas formativas de 6 semanas de duración con distribución de crédito no estándar de Pregrado (con una relación 75:25)					
Núcleo Temático	Tiempo Directo (TD)	Tiempo Indirecto (TI)			Total
	Acompañamiento Directo	Aprendizaje	Tutoriado o Trabajo Guiado	Autoaprendizaje	
Relación	75%	17%			8%
Número de Créditos	1	6	1	1	8



Número de Créditos	2	12	3	1	16
Número de Créditos	3	18	4	2	24
Número de Créditos	4	24	5	3	32
Número de Créditos	5	30	7	3	40
Número de Créditos	6	36	8	4	48
Número de Créditos	7	42	10	4	56
Número de Créditos	8	48	11	5	64

Tabla 3. Ejemplo de Núcleos temáticos con créditos para práctica formativa (75:25)

#### Ejemplo No. 4.2. Planteamiento para programas en modalidad virtual.

##### Caso 4. En periodos semestrales de 18 semanas

*En un periodo semestral de 18 semanas, un crédito implica (48/18), es decir 2,7 horas semanales de trabajo por parte del estudiante, aproximadamente tres (3) de las cuales, una (1) será presencial y aproximadamente dos (2) horas de trabajo serán de trabajo indirecto (Trabajo independiente).*

### **Artículo 5°. Tipología del crédito académico**

Dada la naturaleza de los programas académicos que ofrece la Institución y la diversidad de actividades de formación, se identifican cinco tipos de créditos académicos para los programas de la Fundación Universitaria Sanitas:

- 5.1. Crédito Tipo A.** Corresponde a una hora de sesión académica directa por dos (2) horas de trabajo independiente, tanto para programas de Pregrado y de Especializaciones no médicas.

Para programas de postgrados (Especializaciones Médicas y Maestrías) la relación puede variar hasta una proporcionalidad de una hora de Trabajo Directo por tres (3) de Trabajo Independiente.

En general involucra actividades del ciclo básico de formación y de fundamentación de un programa académico (ver Tablas 2 y 4).

- 5.2. **Crédito Tipo B.** Corresponde a la medida de trabajo académico del estudiante que define que por cada hora de práctica formativa se requiere un rango entre el 15% y el 25% de trabajo independiente del estudiante.

Involucra las Prácticas Formativas, en ciclo profesional y en nivel postgradual (ver Tablas 3 y 4).

- 5.3. **Crédito Tipo C.** Es exclusivo para los turnos nocturnos y entrega de turno. Dado sus características asistenciales, no cuenta con estimación de tiempo de trabajo independiente. Se aplica a las Prácticas asistenciales e involucra, Prácticas asistenciales y turnos o rotaciones clínicas (ver Tabla 4).

- 5.4. **Crédito Tipo D.** Corresponde a todas aquellas actividades de formación que requieren mayor autonomía de aprendizaje en el estudiante. Opción de grado en ciclo profesional o de formación avanzada (ver Tabla 4).

- 5.5. **Crédito Tipo E.** Corresponde a todas aquellas actividades de formación que tienen mediación tecnológica, y que sus actividades de presencialidad, no supera el 20% del crédito académico. Involucra la formación virtual (e-learning) y la formación mixta o b-learning (ver Tabla 4).

### **Artículo 6°. Distribución del crédito académico**

De acuerdo al tipo de crédito académico, se determina porcentualmente el peso de las horas de Trabajo Directo (Presencialidad), las horas de Trabajo Guiado con mediación del Docente y de Tecnologías de la Información y la comunicación (TIC) y las Horas de Trabajo Independiente (Tiempos de autoaprendizaje, o de trabajo autónomo del estudiante), tal como se determina en la Tabla 4.





Distribución de un (1) crédito académico de acuerdo con Tipología							
Tipo de crédito	Item	Definición	Tipo de actividades que integra	Tiempo Directo (TD): Acompañamiento Directo	Tiempo Indirecto (TI): Trabajo guiado o Aprendizaje Tutorado	Tiempo Indirecto (TI): Autoaprendizaje	Total
Crédito Tipo A		Corresponde a una hora de sesión académica directa por 2 horas de trabajo independiente, tanto para programas de Pregrado y de Especializaciones no médicas. Para programas de postgrados (Especializaciones Médicas y Maestrías) la relación puede variar hasta una proporcionalidad de una hora de Trabajo Directo por tres (3) de Trabajo Independiente.	En general involucra actividades del ciclo básico de formación y de sustentación de un programa académico	16	16	16	48
	Proporción			1.0	1.0	1.0	3
	Peso porcentual (de trabajo independiente)			33%	33%	33%	
	Relación TD vs TI			1.0	2.0		100%
Crédito Tipo B		Corresponde a la medida de trabajo académico del estudiante que define que por cada hora de práctica formativa se requiere un rango entre el 15% y el 20% de trabajo independiente del estudiante.	Prácticas Formativas, en aula profesional y en nivel postgrado	36	8	4	48
	Proporción			2.25	0.5	0.3	3
	Peso Porcentual (entre el 15% y el 25% de TI)			75%	17%	8%	
	Relación TD vs TI			2.25	0.75		100%
Crédito Tipo C		Es exclusivo para los turnos nocturnos y entrega de turno. Dado sus características asistenciales, no cuenta con estimación de tiempo de trabajo independiente.	Prácticas asistenciales, turnos clínicos	48	0	0	48
	Proporción			3	0	0	3
	Peso Porcentual (del 100% de TD)			100%	0%	0%	
	Relación TD vs TI			3	0		100%
Crédito Tipo D		Corresponde a todas aquellas actividades de formación que requieren mayor autonomía de aprendizaje en el estudiante.	Opción de grado en aula profesional o de formación avanzada	12	12	24	48
	Proporción			1	1	2	3
	Peso Porcentual (entre el 65% y el 75% de TI)			25%	25%	50%	
	Relación TD vs TI			1	2.25		100%
Crédito Tipo E		Corresponde a todas aquellas actividades de formación que tienen mediación tecnológica, y que sus actividades de presencialidad, no superen el 20% del crédito académico.	Involucra la formación virtual y la formación e-learning	0	12	36	48
	Proporción			0	1	2	3
	Peso Porcentual (entre el 80% y el 100% de TI)			0%	25%	75%	
	Relación TD vs TI			0	3		100%

Tabla 4. Tipología del crédito académico para los programas académicos de la Fundación Universitaria Sanitas



## Artículo 7°. Análisis cuantitativo de verificación

Para realizar la verificación del número de horas de trabajo académico del estudiante en una semana, y verificar que no supera las horas reglamentarias determinadas en los Decretos 1295 de 2010 (Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015) y Decreto 2376 de 2010 (para prácticas formativas clínicas en ciencias de la salud), es importante efectuar el siguiente análisis general, determinado en el ejemplo que se presenta a continuación, en el párrafo 1.

### **Parágrafo 1. Ejemplos de análisis del crédito académico.**

**Situación 1.** *El programa académico AAA cuenta con un total de 166 créditos académicos, con una duración de 4 años, es decir 8 semestres académicos. La duración del periodo académico es de 18 semanas, no incluidas las actividades de evaluación.*

**Respuesta Situación 1.** Para efectuar el cálculo de las horas por semana tenemos, el siguiente análisis matemático (es importante tener en cuenta que las Salas del MEN, realizan este cálculo).

Promedio horas semana (P.H.S.) =  $\frac{166 \times 48}{8}$  semestres/24 horas al día  
P.H.S. = 41,5.

**Conclusión Situación 1.** Este número de horas promedio a la semana, equivalente a 41,5 horas, garantiza el cumplimiento de lo previsto en el literal c del Decreto 2376 de 2010, relacionado con la disponibilidad de tiempo para que el estudiante pueda participar de las actividades de Bienestar Institucional y de esta forma garantizar las condiciones de bienestar, descanso y recuperación.

En síntesis, al Ministerio de Educación Nacional y a las Instituciones de Educación Superior, nos asiste la responsabilidad de velar por la recuperación física y mental de los estudiantes, y así garantizar una formación integral del mismo, que no se vea limitada por una labor académica elevada, salvaguardando las políticas institucionales y las disposiciones legales que en Educación Superior se ocupan de la materia.



## Capítulo IV.

### ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS ACADÉMICOS POR CAMPOS DE FORMACIÓN

#### Artículo 8°. Organización y distribución de los créditos académicos

La distribución de los créditos académicos en cada malla curricular, debe guardar correspondencia con los campos de formación definidos en la Política de Gestión Curricular. A continuación a través de ejemplos se especifica la forma en que debe presentarse la síntesis de la malla curricular de un programa académico, de modo que pueda establecerse el grado de representatividad que tiene cada campo de formación con sus núcleos temáticos tanto en programas de pregrado como de postgrado.

**Parágrafo 1°. Representatividad de los campos de formación en las mallas curriculares o planes de estudio.** Acorde con lo estipulado en la Política de Gestión Curricular, cada campo tiene un propósito de formación que implica el desarrollo de competencias básicas, genéricas y específicas, de acuerdo con el nivel de formación (pregrado y postgrado). En las tablas 5 y 6 se ilustra un ejemplo de representación de la malla curricular del Programa de Pregrado XX y del Programa de Postgrado ZZ, con porcentaje de representatividad, para cada uno.

#### Ejemplo No. 8.1. Nivel de Formación – Pregrado

Programa Académico de Pregrado (A)			
Campo de formación	Definición (acorde con lo expresado en Política de Gestión Curricular)	Número de créditos	Representación Porcentual por Campos de Formación
Fundamentación	"Propende por el desarrollo de competencias específicas que le dan origen y soportan la profesión y son necesarias o requeridas para la formación profesional independiente del nivel de formación".	60	36%
Psico social o Socio Humanista	"Propende por el desarrollo de competencias básicas y genéricas que soportan la interacción entre los individuos y el contexto circundante".	25	15%
Profesional (Disciplinar e Interdisciplinar)	"Propende por el desarrollo de competencias específicas para cada programa académico, las cuales se soportan en la disciplina base de la profesión y su interacción con otras	40	24%



	que fortalecen y retroalimentan la formación".		
Investigativo	"Corresponde al ámbito que propende por el desarrollo de competencias genéricas para formar en investigación, tales como el pensamiento crítico y reflexivo, la argumentación fundamentada, la adaptación o réplica de investigaciones producidas en otros escenarios y la creación de diseños de investigación. El grado de complejidad de estas competencias irá de acuerdo con el nivel y tipo de formación".	25	15%
Complementario o Flexible	"Corresponde al ámbito que contribuye en mayor medida a la flexibilidad y complementariedad del currículo, el cual propende por el desarrollo de competencias, sean básicas, genéricas o específicas. Tiene como fin responder a las necesidades e intereses de los estudiantes, así como fortalecer y/o profundizar en un campo disciplinar o interdisciplinar"	16	10%
<b>TOTAL</b>		166	100%

Tabla 5. Representatividad de campos de formación en Pregrado en el Programa XX.

### Ejemplo No. 8.2. Nivel de Formación - Postgrado

Programa Académico de Postgrado (ZZ)		
Campo de formación <sup>3</sup>	Número de créditos	Representación Porcentual por Campos de Formación
Fundamentación	80	48%
Psico social o Socio Humanista	25	15%
Profesional (Disciplinar e Interdisciplinar)	20	12%
Investigativo	25	15%
Complementario o Flexible	16	10%
<b>TOTAL</b>	166	100%

Tabla 6. Representatividad de campos de formación en Postgrado, ejemplo Programa ZZ.

<sup>3</sup> Las definiciones de cada uno de estos campos y su aplicabilidad se encuentran en la Tabla 3 y en la Política de Gestión Curricular





## Capítulo IV.

### ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS POR NT, POR UPD Y POR SEMANA TIPO Y POR CRÉDITO ACADÉMICO

La organización de las actividades académicas formativas acorde con el Modelo Pedagógico Institucional se desarrolla en cada programa académico, de acuerdo con los lineamientos institucionales y aplica a todos los programas de la Fundación Universitaria Sanitas, acorde con las competencias que se espera desarrollar, y los propósitos de formación del respectivo programa. De allí, la necesidad de definir a manera de ejemplo la distribución de los créditos académicos en cada estructura microcurricular.

#### *Artículo 9°. De la distribución de una UPD de un (1) crédito académico, dentro de un Núcleo Temático.*

Partiendo de las fases del aprendizaje basado en problemas ABP -Modelo Pedagógico Institucional- éste tiempo es distribuido para cada crédito académico, como lo muestra la Tabla 7.

Es importante aclarar que dicha distribución ha tomado como referencia un núcleo temático "tipo" donde se desarrollan de manera transversal las 2, 3 o 4 Unidades Pedagógicas Didácticas (UPD), que lo conforman.

Por otra parte, aunque dentro de las fases se encuentra contemplada como trabajo indirecto el aprendizaje tutoriado, éste, se lleva a cabo con presencia del docente dentro del aula de clase o en otro escenario de aprendizaje y en horario establecido para cada semana.

Dentro del proceso de formación en el Sistema Didáctico en ABP, se identifican cuatro fases, momentos o etapas que se desarrollan con el acompañamiento directo del docente a saber:

**Fase I. Planeación**, su objetivo es precisar las competencias a desarrollar, a través del estudio y análisis del problema, generando una ruta de estudio del mismo.



**Fase II. Abordaje y Estudio del Problema**, tiene como objetivo desarrollar el plan de trabajo propuesto para el análisis del problema e inicio del proceso de resolución.

**Fase III. Síntesis**, su fin es socializar los aprendizajes generados durante el proceso desarrollado mediante la presentación de la resolución del problema.

**Fase IV. Retroalimentación**, busca reflexionar y retroalimentar los procesos de aprendizaje con el fin de establecer estrategias de optimización y mejoramiento de los mismos.

En el contexto del Sistema Institucional de Créditos Académicos, el Sistema Didáctico ABP se desarrolla con acompañamiento Directo del Docente. Articulado con estas fases se desarrolla el **Trabajo Guiado** o **Aprendizaje Tutoriado**, el cual pretende *generar aprendizajes con la orientación del profesor de manera directa y/o mediada por las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)*.

Transversal al trabajo desarrollado con el acompañamiento docente tanto directo como indirecto, de manera autónoma y autorregulada, el estudiante adquiere el compromiso con su formación que busca *desarrollar competencias en el estudiante que le permitan reconocer sus propias formas para aprender y enriquecerlas de manera adecuada*. Este tiempo corresponde al **Autoaprendizaje**, el cual en el Sistema Institucional de Créditos se contabiliza como trabajo independiente (ver Tabla 7).

Tabla 5. Distribución de una UPD de 1 (un) crédito académico, dentro de un Núcleo Temático.

FASES O ETAPAS DEL APRENDIZAJE	OBJETIVO	DESARROLLO DE LA FASE (elementos orientadores)	NÚCLEO TEMÁTICO – SEMANAS Y HORAS DE TRABAJO ACADÉMICO		CREDITO ACADÉMICO	
			SEMANA	NÚMERO DE HORAS EN EL NÚCLEO TEMÁTICO	TRABAJO DIRECTO	TRABAJO INDIRECTO
FASE I. PLANEACIÓN	Precisar las competencias a desarrollar, a través del estudio y análisis del problema, generando una ruta de estudio del mismo.	<p>DESARROLLO DE LA FASE (elementos orientadores)</p> <p>1. <u>UPD</u>. Lectura grupal de la Unidad Pedagógica Didáctica (UPD): Competencias, Problema(s) y Recursos de Aprendizaje.</p> <p>2. <u>Reconocimiento del Problema</u>: Lluvia de ideas, formulación de preguntas, exploración de ideas previas, identificación de variables del problema.</p> <p>3. <u>Establecimiento de objetivos o metas de aprendizaje</u>: Después de discutir el problema, los estudiantes (con base en las competencias presentadas) establecen temáticas y fuentes de información que orientan el aprendizaje durante la UPD, para la solución del problema. El docente orienta la discusión a fin de puntualizar los temas y conceptos que se revisarán y que son fundamentales para profundizar en el conocimiento que se espera alcanzar.</p> <p>4. <u>Plan de trabajo en la resolución del problema</u>: Se organiza el cronograma de la UPD, incluye las actividades de aprendizaje, se planifica el estudio de las posibles variables del problema, etc. Todo este trabajo se realiza con la orientación permanente del profesor.</p> <p>5. <u>Asignación de Roles</u>: Se establece las reglas de trabajo en el aula y los roles (secretario, moderador, administrador de recursos de aprendizaje, entre otros).</p>	1	4	X	



FASE II. ABORDAJE Y ESTUDIO DEL PROBLEMA	Desarrollar el plan de trabajo propuesto para el análisis del problema e inicio del proceso de resolución.	Se da inicio al desarrollo del plan de trabajo acordado, bajo la orientación del profesor. Se analiza en profundidad cada uno de los conceptos fundamentales sobre los cuales se soportan las variables del problema. Se genera un seminario permanente de construcción colectiva de fundamentos teóricos y metodológicos que permiten clarificar la ruta de resolución del problema. Se desarrollan las propuestas de resolución del problema planteado.  El estudiante accede a actividades complementarias (planeadas y previstas en su programación académica) que permitan reforzar sus aprendizajes tanto teóricos como prácticos, ejemplo, prácticas de laboratorio, simulación, visitas a escenarios de prácticas, actividades de internacionalización del currículo, etc.	2 y 3	6	X	
FASE III. SINTESIS	Socializar los aprendizajes generados durante el proceso desarrollado mediante la presentación de la resolución del problema.	Los estudiantes explican el proceso desarrollado en la resolución del problema, presentando argumentos sobre aspectos teóricos y metodológicos que han apropiado. A través de un seminario colectivo, el grupo clase analiza cada uno de los procesos desarrollados en los grupos particulares, estableciendo similitudes y diferencias, aclarando conceptos y procedimientos, y generando acuerdos. El profesor, en los momentos pertinentes, realiza las respectivas precisiones y explicaciones en profundidad y presenta los consensos de la comunidad académica especializada. El profesor durante esta Fase debe garantizar que los temas involucrados en el problema y definidos en la Unidad Pedagógica Didáctica sean estudiados y retroalimentados a profundidad.	4 y 5		X	



FASE IV. RETROALIMENTACIÓN		6	2	X
Reflexionar y retroalimentar los procesos de aprendizaje con el fin de establecer estrategias de optimización y mejoramiento de los mismos	Se estudia en detalle los aprendizajes generados identificando los aspectos fuertes y los aspectos a profundizar, y se establece una ruta para mejorar las fortalezas y superar las debilidades. Se generan alternativas para mejorar el proceso y la proyección de enlace con los siguientes problemas. Se plantean estrategias de trabajo para mejorar los aprendizajes generados. Aquí se hace un balance de la evaluación desarrollada durante todo el proceso.			X
<p>1. <u>Evaluación y retroalimentación de actividades de UPD:</u> De acuerdo a las competencias de la UPD y teniendo en cuenta las rúbricas para la evaluación se asignan clasificaciones cuantitativas y se retroalimenta cualitativamente</p> <p>2. <u>Evaluación Integral de Núcleo Temático (NT):</u> Al finalizar el NT, se realiza una evaluación escrita que integre los conocimientos adquiridos en las tres (3) UPD correspondientes. El examen se construye por competencias de acuerdo con las propuestas en cada Unidad Pedagógica. La pertinencia y relevancia de las preguntas es fundamental y la retroalimentación de las mismas es obligatoria, por parte del docente.</p> <p>3. <u>Pilares del proceso evaluativo:</u> Acorde con lo estipulado en el Acuerdo 020 de 2014 (Capítulo V), en el proceso de evaluación participan docentes y estudiantes mediante la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.</p>				
APRENDIZAJE TUTORIADO				
Generar aprendizajes con orientación del profesor de manera directa y/o mediada por las Tecnologías de Información y la	Genera aprendizajes de diferentes tipos (conceptuales, procedimentales, axiológicos, entre otros) para el desarrollo de las competencias planeadas en las UPD, con la adecuada orientación del profesor.	2 a 5	16	X

22 Acuerdo No. 050 de 2017, por el cual se establece el Sistema Institucional de Créditos Académicos para los Programas Académicos de Pregrado y Postgrado de la Fundación Universitaria Sanitas.



Comunicación (TIC)	las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) se planean entre las diversas fases de aprendizaje en ABP.					
<b>EVALUACIÓN CONTINUA</b>						
Tiene como objetivo realizar un seguimiento permanente de los aprendizajes de los estudiantes durante todo el proceso.	La evaluación se piensa antes de comenzar la actividad docente-estudiante, y se soporta en el seguimiento al desarrollo de las competencias que se tiene previsto. Desde el mismo momento en que se diseñan las competencias, se comienza a diseñar el cómo saber que se va desarrollando cada una de ellas y qué instrumentos se van a emplear. Según los agentes que desarrollan la evaluación esta puede ser: <b>A. Autoevaluación:</b> el estudiante valora e identifica sus fortalezas y debilidades en el proceso de aprendizaje <b>B. Heteroevaluación:</b> el docente evalúa al estudiante, a través de la reflexión orienta al estudiante a realizar procesos de metacognición, motivación y atención, con el objetivo que identifique la manera de realizar sus procesos para la optimización de los mismos y el establecimiento de los correctivos necesarios a fin de obtener mejores resultados en sus procesos de aprendizaje. <b>C. Coevaluación:</b> donde el desempeño de los estudiantes es retroalimentado por sus pares.					Proceso Continuo y permanente
<b>AUTOAPRENDIZAJE</b>						
Desarrollar competencias en el estudiante que le permitan reconocer sus propias formas para aprender y enriquecerlas de manera adecuada.	El autoaprendizaje implica el reconocerse a sí mismo, saber cómo se aprende y qué tipo de estrategias sigue para aprender. Con base en esto se puede llegar a diseñar alternativas para mejorar sus procesos de aprendizaje. El estudiante, con orientación del profesor, genera un reconocimiento sobre su forma de aprender, crea un plan para fortalecer su aprendizaje y diseña un proceso de seguimiento al mismo.	1 a 6	16	48	16	32
		semanas	horas	horas	horas	horas
<b>Total</b>		6	48	16	16	32





## Capítulo IV.

### DE LOS PLANES DE TRANSICIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS

#### *Artículo 9. Definición y características de los planes de Transición*

---

Teniendo en consideración que el Artículo 2.5.3.2.10.5., del Decreto 1075 de 2015, referido a Modificaciones a programas, señala que cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones, requiere de la estructuración y definición de un Plan de Transición. En el presente capítulo se realizan las orientaciones para su definición, la cual siempre deberá especificar las condiciones de tránsito de un plan de estudios a otro, definido en créditos académicos. En este sentido, es importante plantear tanto las características como alcances de los planes de Transición.

**Parágrafo 1°. Plan de Transición.** Corresponde al proceso mediante el cual la Fundación Universitaria Sanitas le garantiza a los estudiantes de un programa académico, su tránsito al nuevo plan de estudios o malla curricular. Los planes de transición pueden variar dependiendo de la duración y particularidades de cada programa académico.

**Parágrafo 2°.** El procedimiento para el tránsito de un programa académico a otro se realiza mediante homologación de asignaturas, validaciones, cursos intersemestrales o nivelaciones, según las condiciones de aprobación del mismo que se definan en el acto administrativo que expedida el Ministerio de Educación Nacional sobre el particular.

**Parágrafo 3°.** Todo Plan de Transición, según sea el caso (ajuste o modificación de programa), será implementado por la Institución una vez se cuente con la Resolución aprobatoria y/o la notificación previa al Ministerio de Educación Nacional, acorde con lo definido en las normas regulatorias sobre la materia.

**Parágrafo 4°.** Los planes de Transición radicados ante el Ministerio de Educación Nacional en el marco de los procesos de renovación de Registros Calificados de los programas académicos, sólo serán puestos en ejecución, una vez quede en firme la Resolución Aprobatoria del programa en cuestión.



**Parágrafo 5º.** El plan de transición de un programa académico, deberá ser aprobado en primera instancia por el Consejo de Facultad y posteriormente remitido al Consejo Académico para su aprobación Final. Dicho organismo efectuará la emisión y publicación de dicho Plan, mediante Acuerdo.

### ***Artículo 10º. Características de los Planes de Transición***

Los planes de Transición deben guardar coherencia con la malla curricular del respectivo programa académico, acorde con lo aprobado por las instancias institucionales, y las justificaciones consignadas en su Proyecto Curricular de Programa.

Una vez sometido el Programa académico (reforma o renovación) ante el Ministerio de Educación Nacional, se deberá garantizar que los estudiantes activos, tanto antiguos como nuevos, que cursen el programa académico, se acojan a dicho plan con el fin de garantizar la oportunidad de cursar las rotaciones, núcleos temáticos, electivas y optativas, que hagan parte del nuevo plan de estudios o malla única curricular.

**Parágrafo 1º.** Son características de los Planes de Transición:

1. Definición del Núcleo temático antiguo y nuevo Núcleo Temático por el cual se homologa.
2. Definición de los créditos académicos tanto del Núcleo temático antiguo como del nuevo.
3. Definición de las estrategias de implementación de cada Núcleo Temático nuevo en el plan de estudios.
4. Distribución y organización del plan por campos de formación.

## **Capítulo V.**

### **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CREDITOS ACADÉMICOS - SICA**

#### ***Artículo 10º. Implementación del SICA en todos los programas de la Institución***

Todos los programas académicos que oferta la Institución sin excepción alguna, implementarán los créditos académicos de acuerdo con lo estipulado en el



Sistema Institucional de Créditos de la Fundación Universitaria Sanitas, promulgado en este Acuerdo.

**Parágrafo 1°.** Los Comités de currículo velarán por el cumplimiento de lo expuesto en el presente artículo. Sin exceder los límites de ponderación planteados, dichos comités evaluarán las posibles modificaciones a la parametrización anual, de acuerdo con la evaluación y diagnóstico de necesidades de formación. En todo caso la Decanatura y la respectiva dirección académica del programa, serán responsables del cumplimiento y seguimiento de lo planteado en este acuerdo.

**Parágrafo 2°.** Los docentes, como responsables del desarrollo del micro currículo, serán los garantes del proceso de enseñanza y aprendizaje, acorde con el Modelo Pedagógico Institucional centrado en el Aprendizaje Basado en Problemas, de modo que sus actividades de formación deberán enmarcarse por los lineamientos institucionales y lo expresado en el presente acuerdo.

**Parágrafo 3°.** Los estudiantes, deberán conocer al inicio de cada semestre académico, tanto los criterios como la parametrización adoptada en cada Núcleo Temático, electiva y optativa, de modo que el proceso de implementación de los créditos académicos cumpla con los principios curriculares, acorde con lo estipulado en la Política de Gestión Curricular.

**Parágrafo 4°.** La Vicerrectoría Académica, con base en los informes institucionales presentados semestralmente por el área de planeación académica y evaluación, así como por las decanaturas, valorará el desarrollo y puesta en marcha de los créditos académicos en los programas y establecerá si es el caso los correctivos necesarios.

### Artículo 11°. Vigencia

El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ISAZA RUGET  
Presidente  
Consejo Académico

JOHN STEVE NAVARRO LARA  
Secretario General